



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y
OFICINA, PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y EL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DE ARMENIA.**

**Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025
de 2009 y Ley 80 de 1993.**

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en armonía con lo dispuesto en el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, teniendo en cuenta la normativa que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las cuales se refieren a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos – beneficio y fijación del presupuesto, determinación del proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa-, el análisis de los riesgos ajustado a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios sobre contratación.

El presente estudio tiene como objeto el suministro de útiles de escritorio y papelería, para ser distribuidos a los diferentes Despachos Judiciales del Quindío, así como a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura de ésta Ciudad

Estas especificaciones son una guía para la realización de la propuesta y la contratación, por lo tanto cualquier detalle que se omita en estas y en el contrato que forma parte de la adquisición, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamos o demandas posteriores; por lo tanto el contratista deberá asegurarse de los detalles que se requieran.

Así mismo, se aclara que los oferentes podrán participar en un solo grupo o en ambos grupos, pero siempre las propuestas deberán presentarse individualmente por cada grupo, tampoco se aceptarán propuestas parciales para cada uno de los grupos, es decir si opta por uno de los grupos deberá ofertar por la totalidad de los elementos en el mismo descritos..

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío tiene como función primordial la de aportar a los empleados y funcionarios Judiciales del Distrito, como a los servidores de la Dirección Ejecutiva Seccional del Armenia Quindío, los elementos y materiales de oficina necesarios para el desarrollo de la labor judicial.

La base para el suministro de elementos y materiales es el plan de compras que confecciona la Dirección Seccional año a año y que hace parte también del anteproyecto de presupuesto de los años futuros que se presenta a la Dirección Ejecutiva Nacional.

El Almacén de la Seccional Armenia Q, a la fecha, presenta un mínimo stock en la mayoría de elementos y materiales que aporta a los despachos judiciales, situación que colabora para iniciar los procedimientos indicados en la Ley 1150 y el Decreto 2474 de 2008 que modifica la ley 80 de 1993 que permitan la adquisición de los mismos.

Es necesario suministrar papelería y elementos de oficina, con el fin de ser distribuidos a los diferentes despachos Judiciales del Quindío por tratarse de elementos indispensables para el desarrollo de la actividad judicial.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1. Descripción del objeto a contratar:

Contratar el suministro de útiles de escritorio y papelería para uso tanto de los funcionarios y empelados judiciales de los Juzgados, Tribunales, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia y al Consejo Seccional de la Judicatura de esta Ciudad.

2.1.1. Especificaciones esenciales.

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

GRUPO 1
Útiles de Escritorio

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	MEDIDA	CÓDIGO CUBS - SICE					CANT. U8	CANT. U2	CANT TOT
			tipo_cubs	clase_cubs	subc_cubs	grupo_cubs	item_cubs			
1	Almohadilla dactilar, de forma rectangular, dimensiones mayor a 70 x 100 y menor o igual a 100 x 150 mm, y material de la carcasa en plástico.	UNIDAD	1	52	2	2	22	30	20	50
2	Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano, por UNIDAD	UNIDAD	1	52	1	17	7	1100	170	1270
3	Bolsa con agarradera Negra para pedidos	UNIDAD	1	58	1	2		0	1000	1000
4	Fólder celugúa horizontal, en cartón de 300 g/m ² , con capacidad de hasta 200 hojas, con portaguía plástica fija, presentación por 1 und, tamaño oficio	UNIDAD	1	52	1	42	27	6000	720	6720
5	Fólder colgante de varilla metálica recubierta en nylon, en cartón de 300 g/m ² , con capacidad de hasta 350 hojas, con portaguía plástica, presentación por 1 und, tamaño oficio (color azul)	UNIDAD	1	52	1	42	2	1000	720	1720
6	Cartulina de 180 g, tamaño oficio, otros colores, por 1 und.	UNIDAD	1	52	1	21	94	4000	0	4000
7	Cartulina de 180 g plana color fuerte amarillo tamaño oficio, por 1 und	UNIDAD	1	52	1	21	94	1000	0	1000
8	Cartulina de 180 g. plana color fuerte azul tamaño oficio, por 1 unidad	UNIDAD	1	52	1	21	94	1000	0	1000
9	Cartulina de 180 g. Plana color fuerte rojo tamaño oficio, por 1 unidad	UNIDAD	1	52	1	21	94	1000	0	1000
10	Cartulina de 180 g. Plana color fuerte verde tamaño oficio, por 1 unidad	UNIDAD	1	52	1	21	94	1000	0	1000
11	Cinta adhesiva con respaldo en celofán y adhesivo caucho natural, transparente, dimensiones de 24 mm x 50 m.	ROLLO	1	52	1	25	4	700	100	800



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

12	Cintas para empaques de 50 micras, transparente, dimensiones (48mmx40m), caucho resina, nacional	ROLLO	1	32	10	4	1	400	60	460
13	Pegante líquido en presentación de 250 g sin glicerina	UNIDAD	1	52	1	48	14	100	48	148
14	Disco compacto gravable, CD-R 1X-52X de 700 Mb 80 min, por Unidad (CD) UNIDAD	UNIDAD	1	52	1	72	14	20000	1000	21000
15	DVD-R/16X 4.7 GD, 2HR por Unidad (DVD) UNIDAD	UNIDAD	1	52	1	72	13	10	0	10
16	Bolígrafo desechable, tinta varios colores, en pasta, presentación por 1 und, con tapa (TINTA NEGRA)	UNIDAD	1	52	1	9	2	3000	300	3300
17	Gancho Cabeza Redonda Nro.05 Caja x	CAJA	1	52	1	45	6	300	0	300
18	Gancho Cabeza Redonda Nro.07 Caja x	CAJA	1	52	1	45	6	300	0	300
19	Gancho Cabeza Redonda Nro.09 Caja	CAJA	1	52	1	45	6	300	0	300
20	Gancho cosedora estandar	UNIDAD	1	52	1	45	77	1000	90	1090
21	Gancho tipo clip estándar, en alambre metálico galvanizado, de 33 mm, por 100 und	CAJA	1	52	1	45	19	1000	140	1140
22	Guantes en latex para cirugía	UNIDAD	1	56	2	11	1	0	2000	2000
23	Lápiz para escritura, fabricado en madera de pino, de forma hexagonal con borrador, mina de grafito suave y negra de 3 mm y dureza No.2B	UNIDAD	1	52	1	38	459	2700	300	3000
24	Libro de actas escritura a mano, tapa forrada en tela sintética, de 22,5 x 34 cm, con 400 hojas, con folio.	UNIDAD	1	52	1	53	1	30	20	50
25	Microcassete de 60 Minutos	Unidad	1	52	1	16	2	100	0	100
26	Marcador permanente, desechable, contenido de tinta mayor a 8,5 g , de punta biselada poliéster, para hacer líneas de aprox. 2 - 12 mm , por 1 und	UNIDAD	1	52	1	41	287	1000	150	1150
27	Marcador permanente, desechable, contenido de tinta mayor a 2,5 y menor o igual a 5 g , de punta biselada acrílica, para hacer líneas de aprox. 2 - 5 mm , por 1 und.(MICROPUNTA PARA C.D.)	UNIDAD	1	52	1	41	185	600	50	650
28	Pegante en barra en presentación de 45 g sin glicerina	TUBO	1	52	1	48	28	530	100	630
29	Piola N° 21 Madeja x 50 mts	MADEJ	1	20	2	1	9999	150	24	174
30	Piola N° 8 Madeja x 50 mts	MADEJ	1	20	2	1	2	48	0	48
31	Resaltador desechable, contenido de tinta mayor a 5 g y menor o igual a 8,5 g, de punta cuadrada, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo	UNIDAD	1	52	1	62	35	500	137	637
32	Tapabocas	UNIDAD	1	56	2	20	1	0	2000	2000
33	Tinta para sellos de caucho, de color negro, y presentación de 28 - 30 cm3	FRASCO	1	52	1	70	13	40	50	90



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
 NIT. 800.165.939-0

34	Tinta seguridad, de color negro, y presentación de 15 cm3 (Almohadilla dactilar)	FRASCO	1	52	1	70	397	10	20	30
35	Tijeras	Unidad	1	52	2	33	9	50	2	52
36	Video Casette Digital 60 Min.	Unidad	1	44	6	5		50	10	60

GRUPO 2
Papelería

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	MEDIDA	CODIGO CUBS - SICE					CANT.U8	CANT. U2	CANT TOT
			tipo_cubs	clase_cubs	subc_cubs	grupo_cubs	item_cubs			
1	Papel formas continuas 60g 9 1/2 X 13 A 2P Blanco con logo de la Rama Judicial tamaño oficio	caja x 1500 h	1	52	1	56	31	131	0	131
2	Papel formas continuas 60g 9 1/2 X 5 1/2 3 P Blanco con logo de la Rama Judicial tamaño carta	Caja x 2000 h	1	52	1	56	30	0	20	20
3	Papel fotocopia, de 75 g/m2, tamaño oficio, por resma de 500 hojas.con logo de la Rama Judicial	Resma 500 H	1	52	1	56	17	6404	596	7000
4	Papel fotocopia, de 75 g/m2, tamaño carta, por resma de 500 hojas con logo de la Rama Judicial	Resma 500 H	1	52	1	56	15	50	100	150
5	Rollo de papel para fax, en papel térmico, sin impresión, de 21 cm de ancho y 30 m de largo, por UNIDAD	ROLLO	1	52	1	81	113	400	100	500
6	Sobre blanco tamaño oficio 75 gr Con logo de la Rama Judicial	UNIDAD	1	52	3	8	602	8000	1000	9000
7	Sobre bolsa, en papel manila de 90 g/m2, de tamaño 36.0x44.5cm, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla, de tipo solapa universal y autoadhesiva con logo de la Rama Judicial	UNIDAD	1	52	3	8	1236	34	26	60
8	Sobre bolsa, en papel manila de 90 g/m2, de tamaño 25.0x35.0cm, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla, de tipo solapa universal y autoadhesiva con logo de la Rama Judicial	UNIDAD	1	52	3	8	1231	6000	2000	8000
9	Sobre bolsa, en papel manila, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla, de tipo solapa universal y autoadhesiva con logo de la Rama Judicial. (EXTRA OFICIO)	UNIDAD	1	52	3	8	1205	4000	300	4300

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 nos permitimos comunicarle que los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad para el presente proceso de contratación podrán ser consultados en la oficina de la Unidad Administrativa (contratación) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la dirección anteriormente indicada en el horario de lunes



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y en la pagina Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

2.2. Beneficios obtenidos con el suministro de los elementos objeto de la presente contratación:

- Se suplen las necesidades de la actual vigencia para la Atención de los funcionarios de los despachos judiciales y a los usuarios de la justicia
- Permite la atención a los servidores y usuarios de manera oportuna y eficaz.
- Impide los traumatismos en el desarrollo de las actividades judiciales.

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

El contrato que se pretende celebrar es de suministro; teniendo en cuenta que se requiere el abastecimiento de útiles de escritorio y papelería para uso de los funcionarios y empleados judiciales de los Juzgados, Tribunales Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q y el Consejo Seccional de la Judicatura de esta Ciudad.

2.4. Plazo.

El plazo de ejecución de presente contrato será de seis (6) meses contados a partir de la aprobación de las pólizas. En dicho periodo se harán abastecimientos parciales de lo contratado de acuerdo a las necesidades del Almacén Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, cada 3 meses, según la programación previamente establecida por dicha dependencia.

Sin embargo la primera entrega se realizara a los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

2.5. Lugar de ejecución.

El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato deberá suministrar los elementos en la Carrera 12 # 20-63, sótano 1, del Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", Rama Judicial- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia Q.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la presente contratación se adelantará por la modalidad de Licitación Pública mediante el procedimiento de Subasta Inversa establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en armonía y consonancia con el artículo 14 del Decreto 2474 de 2008, y por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, demás normas concordantes y por el Pliego de Condiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

4.1. Análisis técnico y económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del artículo 13 del Decreto 3512 de 2003, se consultaron los precios indicativos en el Sistema de Información para la Vigencia de la Contratación Estatal (SICE), discriminando los elementos objeto de la presente contratación hasta el tercer y cuarto nivel de desagregación (Anexo No.1).

Haciendo una búsqueda dentro del catálogo único de bienes y servicios CUBS se encontraron discriminados los bienes a contratar hasta el tercer y cuarto nivel, según documento adjunto (Anexo No.2).

La Unidad Administrativa, con el propósito de establecer el presupuesto oficial estimado, consultó los precios del mercado de los elementos objeto de la presente adquisición.

4.2. Financiamiento y Presupuesto Oficial Estimado.

El presupuesto oficial aproximado que ha establecido la Entidad para la presente adquisición hace parte del presupuesto de gastos generales de la actual vigencia fiscal, por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$139.460.000.00)**, distribuidos de la siguiente manera: La suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$123.952.000.00)** según Certificado de Disponibilidad Nro. 2911 del 04 de marzo de 2011 corresponde a la unidad 270108-B19 y la suma restante, es decir, **QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS (\$15.508.000.00)** asignados a la Unidad 27102-B19 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Nro. 1511 del 04 de marzo de 2011.

Los pagos que la entidad efectuó al contratista seleccionado se hará previa presentación de la cuenta de cobro y factura por parte del proveedor en la cual deberá anexar el recibo a satisfacción expedido por la Jefe de Almacén de esta Dirección.

El pago de la presente contratación se realizará dentro de los 30 días siguientes al ingreso de los elementos al Almacén General e Inventarios de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, sin embargo, los pagos estarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregara al contratista valor alguno por concepto de "anticipo" o "Pago anticipado"

El contratista deberá acreditar ante la Dirección Seccional si es "Gran Contribuyente", "Autoretenedor" y la Actividad económica que desarrolla.

Si después de la audiencia de subasta inversa llegare a quedar algún saldo del presupuesto oficial sin ejecutar, se podrá a criterio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia aumentar las cantidades a adquirir de aquellos elementos objeto del presente contrato, de mayor utilización por parte de los funcionarios y servidores públicos tanto de los Juzgados, Tribunales y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, hasta agotar totalmente el presupuesto oficial.

5. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 12 numeral 1 del Decreto 2474 de 2008, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, como ocurre en el proceso que nos ocupa, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación, **el menor precio ofrecido.**

6. RIESGOS PREVISIBLES

CREDITICIO: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.

CAMBIARIO: Si los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados, y/o el oferente adjudicatario plantea su rentabilidad en otra divisa, debe asumir las pérdidas o ganancias ocasionadas de la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes, y deberá cubrir y soportar el 100% de la pérdida ocasionada por la fluctuación en la tasa de cambio.

DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de fabricación e importación del bien objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente a la fabricación e importación del bien objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.

TRIBUTARIO: Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

PÉRDIDA DEL BIEN: La pérdida, destrucción, deterioro, o robo del objeto del presente proceso de selección esta a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

En todo caso, el contratista deberá entregar a la Dirección Seccional el bien objeto del presente proceso de selección, en pro de la satisfacción de la necesidad de orden público; por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro, o robo del bien objeto del presente proceso de selección.

El riesgo de la pérdida del bien objeto del presente proceso de selección, por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es asumido por el contratista, salvo que la administración se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no lo hubiere destruido sin la mora de la administración.

TRANSPORTE DEL BIEN: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o los daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante. El contratista, deberá soportar y cubrir el 100% del transporte del



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

material y los seguros que se desprenda por causa de robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños, del bien objeto del presente proceso de selección.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

7. COBERTURA DEL RIESGO

7.1 GARANTÍA ÚNICA: El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los tres días hábiles a la suscripción del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

7.2 CUMPLIMIENTO

Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, más el plazo previsto para la liquidación del contrato.

7.3 CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

Su cuantía será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de recibo de los bienes, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción del almacén de la Dirección.

7.4 GARANTÍA PRESUNTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el Decreto 3466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

7.5 GARANTÍA DIFERENTE A LA PRESUNTA O GARANTÍA TÉCNICA



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 3466 de 1982, tanto los productores como los proveedores o expendedores podrán otorgar garantías diferentes a la mínima presunta de que trata el párrafo anterior, sobre las condiciones de calidad e idoneidad de los bienes que vendan o de los servicios que presten. Dichas garantías, así como sus condiciones, el término de su vigencia y la forma de reclamarlas deberán constar por escrito.

Cuando se trate de garantías diferentes a la mínima presunta otorgadas por el productor, se aplicará la misma regla de responsabilidad directa de los proveedores o expendedores, consagrada en el inciso tercero del artículo 12 del citado decreto. Este tipo de garantía deberá otorgarse por el oferente interesado en participar en el presente proceso de selección.

7.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La cual se constituirá conforme al artículo 4º del Decreto 4828 de 2008, con el fin de garantizar la seriedad de la oferta; y para que ésta pueda ser considerada, deberá ser equivalente al 10% del Presupuesto Oficial Estimado. El oferente deberá adjuntar a la propuesta el original de la garantía y el recibo del pago correspondiente.

Cuando el proponente sea Consorcio o unión Temporal, la Póliza se tomara a nombre del Consorcio o de la Unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

El término de dicha póliza no deberá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso, a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO.

La garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria.

La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, y si así lo requieren, le será devuelta y entregada a los oferentes en la siguiente forma:

- Al oferente favorecido y al que quede en segundo lugar, una vez al primero le haya sido aprobada la garantía única del contrato.
- A los demás oferentes una vez se adjudique la contratación
- Al declararse desierta la contratación, a los participantes, una vez quede en firme tal declaratoria

Si el oferente favorecido no suscribe el contrato, la DESAJ Armenia se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2º.) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente para los demás oferentes

7.7 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El oferente deberá incluir la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suscribir el contrato ofrecido.
- Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación
- Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el interventor y los documentos del contrato.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Dirección Seccional de Administración judicial en cualquier momento u oportunidad. Antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
- Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
- Asistir a las citaciones de la Dirección de la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- Todas las demás que tenga a bien considerar el comité evaluador en cumplimiento a las normas legales vigentes

Julián Ochoa Arango
Director Ejecutivo Seccional



*Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío*

NIT. 800.165.939-0

AVISO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Q, invita a las personas interesadas en participar en la subasta inversa / Selección Abreviada de menor cuantía/ para contratar el suministro de útiles de escritorio y papelería para los despachos judiciales, la dirección ejecutiva seccional de administración judicial y el consejo seccional de la judicatura.

Toda la información podrá ser consultada en la pagina web www.contratos.gov.co y www.ramajudicial.gov.co

Julián Ochoa Arango
Director Seccional